

# EL FRENTE ÚNICO PRO DERECHOS DE LA MUJER DE CARA AL DEBATE CONSTITUCIONAL Y EN LA ESFERA PÚBLICA EN TORNO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES, 1935-1940

Verónica Oikión Solano\*

## CONSIDERACIONES INICIALES

**E**l capítulo atiende la asimetría histórica que se manifestó de manera álgida en la segunda mitad de los años treinta del siglo XX, por un lado, entre las aspiraciones y las exigencias de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos políticos y de ciudadanía, y, por el otro, la imposición del orden de dominación capitalista masculina bajo el régimen del Estado posrevolucionario, que sistemáticamente se negó a la reforma constitucional para conceder esos derechos con la finalidad de equiparar a las mujeres con respecto a los hombres en el ejercicio político pleno y con su naturaleza ciudadana íntegra.

La impugnación de este desequilibrio político y de género, como reflejo de la inequidad social padecida por las mujeres en ese periodo, se condensa en las luchas protagonizadas por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM). Bajo el liderazgo de María del Refugio García Martínez —conocida como *Cuca* García (Taretan, Michoacán, 1889-Ciudad de México, 1973)—, secretaria general del FUPDM, el capítulo muestra cómo y con qué armas legales y de socialización política las mujeres organizadas impugnaron la jerarquía masculina y refutaron hasta donde pudieron el engranaje y los fundamentos de la Carta

\* Doctora en historia por la UNAM, miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias y profesora-investigadora de El Colegio de Michoacán.

Magna de 1917 que impedían el acceso de las mujeres al sufragio para votar y ser votadas, y por tanto, ser consideradas completamente como ciudadanas.

Las batallas intensas del FUPDM en el periodo comprendido entre 1935 y 1939 no conllevaron los resultados esperados, debido a razonamientos de índole política electoral con un fuerte sesgo machista. Luego de los intensos debates sobre si a las mujeres se les debía reconocer sus derechos ciudadanos, las decisiones e imposturas masculinas al más alto nivel del gobierno de Lázaro Cárdenas y en el seno mismo del Congreso de la Unión fueron contrarias a las exigencias de las mujeres y, por tanto, desembocaron en la frustración social femenil pulverizando a la organización frentista en medio del álgido proceso electoral de 1940, clausurando las fuertes expectativas de las mujeres para concretar de manera efectiva sus derechos políticos.



Miembros del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, ca. 1939. Sinafo-INAH. Secretaría de Cultura. Número de inventario: 49490.

## LA ARTICULACIÓN DEL FUPDM

En 1935, el impulso de la militancia comunista femenil —que se venía engrosando a partir de la movilización de las mujeres mediante encen-

didados debates en los congresos de 1923, 1925, 1931, 1933 y 1934— se concentró en la Comisión Permanente de Mujeres Obreras y Campesinas, haciendo un llamado “a todas las organizaciones femeninas a organizar el Frente Único, levantando ya, con mayor claridad, la demanda de las mujeres, los derechos civiles y políticos”.<sup>1</sup>

El 28 de agosto de ese año surgió el Frente Único Pro Derechos de la Mujer mediante una asamblea efectuada en el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México. Aunque su erección formal se realizó hasta el 11 de octubre de ese año.<sup>2</sup> El Frente se constituyó como un movimiento femenino masivo con más de 25 organizaciones adherentes fundadoras,<sup>3</sup> con representación de “las más variadas tendencias ideológicas y credos religiosos”. Entre las 75 delegadas reunidas destacaron “comunistas, feministas de izquierda y de derecha, simples liberales, católicas y del Sector Femenino del Partido Nacional Revolucionario, callistas y cardenistas”.<sup>4</sup>

La plataforma aprobada —una vez integrado el FUPDM— se configuró con base en 19 puntos, el último de los cuales se pronunció “por el amplio derecho de voto a la mujer”.<sup>5</sup>

Por su parte, la dirigencia del Partido Comunista Mexicano (PCM), en el marco estratégico del frente unitario impulsado por la Tercera Internacional Comunista (IC, Comintern) en el complicado contexto

<sup>1</sup> María del Refugio García Martínez, “Datos biográficos de Ma. del Refugio García Martínez”, documento escrito de su puño y letra. Transcripción proporcionada por la doctora Lourdes Cueva Tazzer.

<sup>2</sup> “Frente Único de las Mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. La Elección de Comité”, p. 3.

<sup>3</sup> “Frente Único formado por las Mujeres”, pp. 1 y 8.

<sup>4</sup> “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, p. 3.

<sup>5</sup> Véase “Frente Único formado por las Mujeres”, pp. 1 y 8. “1. Lucha contra la carestía de artículos de primera necesidad. 2. Contra los descuentos a los sueldos y salarios de la mujer. 3. Por el aumento de los sueldos y salarios de las mujeres que trabajan. 4. Por la jornada de 8 horas de trabajo. 5. Por el seguro social a costa del gobierno y las empresas y la Ley del Servicio Civil. 6. Contra los impuestos elevados que se cobran a las mujeres pobres en estanquillos, expendios y mercados. 7. Por la rebaja de las rentas de casas habitación. 8. Por la igualdad social y política de las indígenas y campesinas. 9. Contra todos los monopolios, sean de extranjeros o nacionales. 10. Por la liberación de México de la opresión imperialista, particularmente del imperialismo yanqui. 11. Por la lucha abierta contra todas las empresas extranjeras. 12. Contra la intervención del gobierno norteamericano o de los banqueros en los asuntos internos de México. 13. Contra los tratados humillantes para México y por el reparto también de las tierras de los extranjeros. 14. Por escuelas, libros y útiles escolares para los hijos de los trabajadores, a costa de las empresas extranjeras donde trabajen. 15. Por casas de maternidad para las mujeres de los obreros, a costa de las empresas extranjeras donde trabajen sus maridos. 16. Por la rebaja de las tarifas de la energía eléctrica y servicio de luz. 17. Contra el pago de la deuda exterior. 18. Contra el fascismo y la guerra imperialista”.

de la guerra mundial y la lucha contra el fascismo, avaló el trabajo de sus camaradas:

Tenemos que hacer notar aquí que las compañeras de la Comisión Permanente han trabajado sin descanso por hacer comprender a las delegadas la importancia de la organización del Frente Único [...]. Nosotros reconocemos en el trabajo de la Permanente un serio esfuerzo de las mujeres de izquierda para luchar con mayor éxito por las demandas más vitales de las mujeres para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en México; *reconocemos también que ellas han demostrado alguna capacidad* y más que todo su gran deseo de trabajar, y que lo realizado hasta hoy constituye ya un pequeño éxito, por lo que esperamos que se sentirán estimuladas y redoblarán sus esfuerzos para cristalizar todo este trabajo en un poderoso frente único de mujeres que luche no sólo por demandas económicas, sino contra el imperialismo, la guerra y el fashismo, y aprovecharán estas experiencias para reforzar y aumentar los diferentes grupos con que cuenta la Permanente en diferentes lugares del país.<sup>6</sup>

Sintomáticamente, a pesar de que el PCM admitió que las comunistas habían logrado establecer la pauta del Frente Único, no declaró en este momento de manera explícita su interés de que las mujeres fueran reconocidas como ciudadanas y con su derecho al sufragio.

El FUPDM puede ser conceptualizado como un organismo femenino de carácter masivo y unitario surgido a partir de un pacto solidario con determinación incluyente, interpartidista e interclasista, y con un espíritu de cambio social orientador hacia los conglomerados femeninos, como la expresión del movimiento femenino mexicano más relevante de la primera mitad del siglo XX.

Nació con fuerza inédita —aunque fuese de carácter coyuntural— no sólo por el espíritu cardenista de movilización popular, sino por su denuedo en englobar a mujeres de todas las corrientes políticas y sociales en consonancia con las directrices del Frente Único, así como por su vinculación estrecha con los objetivos estratégicos de la IC.<sup>7</sup> De tal suerte que las propias mujeres impulsoras del FUPDM asumieron “que representa en el movimiento femenino organizado la unidad más fuerte —de mayores posibilidades— y que cuenta con un plan concreto de

<sup>6</sup> “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, p. 3. Las cursivas son mías para subrayar que le costaba aceptar a la dirigencia comunista las capacidades de las mujeres.

<sup>7</sup> La IC preveía la formación de comités de agitación femenina para avanzar en la integración de frentes populares a manera de barreras interclasistas y multinacionales para impedir la consolidación de condiciones mundiales que favorecieran el expansionismo norteamericano, el entronizamiento del fascismo y el desencadenamiento de la guerra en Europa, y para proteger de algún modo al Estado soviético de la ofensiva de las potencias capitalistas.

lucha elaborado con la colaboración conjunta de mujeres de diferentes tendencias”.<sup>8</sup>

Por sus características, en esencia fue una “singular alianza de organizaciones políticas” y “llegó a ocupar un lugar protagónico en el escenario político nacional, a pesar de que sus afiliadas carecían de derechos de ciudadanía”.<sup>9</sup>

En la Mesa Directiva, Refugio García concentró la responsabilidad de las secciones de Economía, Política y de Control, y tuvo la asistencia y ayuda de distintas comisiones especiales: Fidelia Brindis al frente de la Secretaría del Trabajo, con dos secciones: Trabajo y Previsión Social; Dolores Ángela Castillo como secretaria de Educación, responsabilizándose de las secciones: Educativa, Higiene y Deportes; María Noriega, secretaria de Organización y vigilante de las secciones: Organización, Propaganda y Prensa; Ana María Hernández al frente de la Secretaría Agraria, con dos secciones: Campesina e Indígena. La tesorera responsable fue Guadalupe Narváez. Las oficinas del Comité Nacional del FUPDM en la Ciudad de México se establecieron en la calle de Donceles 94, despacho 207.<sup>10</sup>

El FUPDM hizo activismo entre sectores populares femeninos tanto urbanos como rurales, y pudo desarrollar un programa definido en pro de las mujeres —aunque de manera dispar en distintos puntos del país— aprovechando coyunturalmente las condiciones políticas y sociales que conllevaron la puesta en marcha del gobierno cardenista con una definición clara hacia las mayorías. Pero no sólo por eso, también por la línea trazada por el PCM al reconocer que por primera vez se instalaba una agrupación masiva de mujeres.

De tal manera, el FUPDM logró una estructura orgánica vinculada con el movimiento de masas de la época y llegó probablemente a reunir en sus filas a unas quinientas mil afiliadas —no se cuenta con una estadística precisa— agrupadas en unas ochocientas organizaciones locales y regionales funcionando en distintos ámbitos sociopolíticos y con multiplicidad de demandas sociales —modestos talleres de costura

<sup>8</sup> Esperanza Balmaceda de Josefé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, Jiquilpan, Michoacán, (en adelante AHUAER), de la Coordinación de Humanidades de la UNAM (en adelante COHU-UNAM), Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.

<sup>9</sup> Gabriela Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino: el discurso igualitario de Lázaro Cárdenas”, p. 156, y Gabriela Cano, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima”, p. 42.

<sup>10</sup> “Frente Único de las Mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de las Mujer. La Elección de Comité”, p. 3.

dotados de máquinas de coser, lavanderías, cooperativas de consumo, granjas pecuarias, petición de tierras, apoyos agrícolas, plantas avícolas, apiarios, molinos para granos, centros educativos, mejoras salariales, seguridad social, botiquines comunales, desayunos escolares, clausura de expendios de bebidas alcohólicas, etcétera—,<sup>11</sup> cuyo punto de enlace y convergencia fue la protección, el bienestar y la manumisión de la mujer y su reivindicación en la vida pública.

La esencia de sus objetivos quedó plasmada en el lema de la organización: “Por la liberación de la mujer”,<sup>12</sup> que cerraba con broche de oro su Programa Mínimo de Acción, integrado por 22 demandas, y que puso el acento, en su último numeral, “por el amplio derecho al voto para la mujer, y por su derecho a ocupar puestos de elección popular”.<sup>13</sup>

## CONSTRUYENDO SU PROPIO DERECHO AL SUFRAGIO

El derecho de las mujeres al sufragio, así como votar a las y los candidatas de su preferencia, y presentarse como candidatas en los procesos electora-

<sup>11</sup> G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 160, y Esperanza Tuñón, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, p. 72. *Cuqa* García logró instalar una clínica de maternidad a partir de 1936 y que funcionó hasta 1940, “con la cooperación económica de varios funcionarios de gobierno”. Véase Adolfo Montiel, “Murio ‘Cuquita’ García”, p. 47. Véase la multiplicidad de demandas del FUPDM en distintos ámbitos, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Lázaro Cárdenas del Río (en adelante FLCR), exp. 136.3/564 y exp. 432/986, entre otros.

<sup>12</sup> E. Tuñón, *op. cit.*, pp. 67 y ss.

<sup>13</sup> “Programa Mínimo de Acción del Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1.- A igual trabajo igual salario. 2.- Contra los descuentos a los sueldos y salarios de la mujer. 3.- Por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo en todo lo que beneficie a la mujer, y por las modificaciones necesarias para que sea compatible su trabajo con la maternidad. 4.- Por la inclusión de las empleadas dentro de la Ley Federal del Trabajo. 5.- Por la expedición de la Ley del Seguro Social a costa del patrón y del Estado. 6.- Por la incorporación de la mujer indígena al movimiento social y político del país. 7.- Por tierra sin limitación para las mujeres del campo, ya sean campesinas indígenas o mujeres de peones. 8.- Por una amplia cultura de la mujer. 9.- Por casas de maternidad instaladas por el Estado y por las empresas para las mujeres de sus obreros. 10.- Por la efectividad de la educación para el niño proletario, y porque se le suministren alimentos y útiles escolares gratuitos. 11.- Contra la carestía de los artículos de primera necesidad. 12.- Por la rebaja de los impuestos a los estanquillos, expendios y puestos de los mercados que sean propiedad de mujeres. 13.- Por la rebaja de rentas de las casas habitación. 14.- Por la rebaja de las cuotas de luz y energía eléctrica. 15.- Contra todos los monopolios nacionales y extranjeros. 16.- Contra los tratados humillantes para México, como el de Bucareli. 17.- Contra la intervención del gobierno y de los banqueros extranjeros en los asuntos internos de México. 18.- Por la liberación de México de la opresión imperialista. 19.- Contra el pago de la Deuda Exterior. 20.- Contra todo régimen que como el fascismo, impida a la mujer el ejercicio de sus derechos. 21.- Contra la guerra y sus preparativos. 22.- Por el amplio derecho al voto para la mujer, y por su derecho a ocupar puestos de elección popular”, E. Balmaceda de Josefé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.

les, fue una demanda de promoción pública que adquirió importancia, sobre todo a partir de 1936, “hasta convertirse en 1937 en el eje de su acción política” en la medida en que se presentaban señales positivas por parte del gobierno cardenista al mostrar interés en otorgar dicha petición.<sup>14</sup>

Para dar mayor solidez a la exigencia de las mujeres de ser reconocidas como sujetos de derechos políticos, el FUPDM creó en enero de 1936 el Consejo Nacional del Sufragio Femenino (CNSF). En las instalaciones de Acción Femenina del oficialista Partido Nacional Revolucionario (PNR), cuya Secretaría General estaba en manos de Margarita Robles de Mendoza,<sup>15</sup> el 20 de enero se llevó a cabo la primera sesión del CNSF, integrado por dirigentes y militantes del propio FUPDM. En el acto, “las concurrentes prometieron por su honor luchar hasta vencer en la obtención de la igualdad de la mujer ante la ley. Se adoptó igualmente el lema de la organización en los propios términos: ‘Por la igualdad de la mujer ante la ley’”. Como secretaria general del CNSF se eligió a *Concha* Michel, quien a la sazón fungía como representante de la Confederación de Campesinas Socialistas de Teotihuacán; Robles de Mendoza quedó como secretaria del exterior, y *Cuca* García fue nombrada secretaria de organización.<sup>16</sup>

Las movilizaciones del CNSF se iniciaron con la organización de la Primera Conferencia Nacional de Mujeres, en marzo siguiente, con el objetivo de impulsar una campaña en todo el país para lograr el común objetivo de la efectiva igualdad ante la ley.<sup>17</sup> Durante la Conferencia, la doctora Esther Chapa, en su calidad de secretaria de Acción Política del FUPDM, hizo detalladas propuestas y fueron aprobadas por la asamblea en el sentido de remitir memoriales y telegramas al Legislativo y al presidente Lázaro Cárdenas, “pidiendo la modificación del o de los artículos necesarios de la Constitución de la República y de las leyes reglamentarias, a fin de conceder el derecho a votar y ser votada a toda mujer mexicana”.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 159, y E. Tuñón, *op. cit.*, p. 89.

<sup>15</sup> Telegrama de Margarita Robles de Mendoza al presidente Cárdenas para comunicarle la integración del CNSF, en cuyo seno le aseguró: “figuran las líderes más destacadas del movimiento en pro de la Mujer de México”, México, D.F., 24 de enero de 1936, en AGN/FLCR, caja 831, exp. 544/1, fs. 729-732.

<sup>16</sup> “La igualdad de la mujer ante la ley”, pp. 1 y 7.

<sup>17</sup> E. Tuñón, *op. cit.*, pp. 80-81, y Natura Olivé, “Las mujeres en el Partido Comunista Mexicano. Los años treinta”, p. 82.

<sup>18</sup> La doctora Esther Chapa presentó la ponencia “El derecho de voto para la mujer” en la última sesión de la Conferencia en el Teatro Hidalgo, en la Ciudad de México, el 10 de marzo de 1936. Su exposición fue publicada por el FUPDM en ese mismo año, con el mismo título *El Derecho de voto para la Mujer*, Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista (en adelante AHCEMOS), Colección Folletos, Serie México, caja

A principios de abril, más de doscientas mujeres se congregaron en el Hemiciclo a Juárez y salieron en manifestación hacia Palacio Nacional para protestar por el alza de los precios de los productos de primera necesidad y exigir se reconociera a las mujeres su derecho al sufragio mediante la reforma constitucional. Una comisión se desprendió de la manifestación y entregó a Luis I. Rodríguez, secretario particular del presidente Cárdenas, “un memorial pidiendo al Ejecutivo se tomen medidas enérgicas e inmediatas para hacer bajar [el precio de] los víveres, y que se conceda el derecho de voto a la mujer”.<sup>19</sup> La elaboración de dicho documento petitorio fue una de las tareas primordiales acordadas desde el momento de la configuración del Consejo para dirigirlo a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República, “solicitando la reforma de las leyes electorales” que impedían el ejercicio de los derechos políticos y de ciudadanía de las mujeres.<sup>20</sup>

En el marco de dicha movilización, el periódico *La Prensa* se acercó a *Cuca* García para entrevistarla. Como dirigente del FUPDM insistió en acrecentar la inclusión de las mujeres en todos los espacios cívicos y políticos de la sociedad, y afirmó con determinación durante la entrevista que el organismo unitario femenino estaba dispuesto a luchar “hasta conseguir íntegros nuestros derechos civiles [...]. Comprendemos que antes de formar ciudadanas, hay que formar la sólida conciencia de esas mismas ciudadanas”, argumentos precisos y contundentes que integraron la visión de ciudadanía con enfoque de género.

Sin embargo, al llevar hacia adelante los objetivos del FUPDM y la decisión personal de su secretaria general se toparon con numerosos obstáculos: la mentalidad rancia, atrasada y obcecada de los políticos, que por supuesto se ostentaban como revolucionarios. Así lo confirmó García al comentar que la mayoría de los gobernadores “ponen cuanto está de su parte por impedir que ésta [es decir, las mujeres], se organice”. El ejemplo contundente de ello resultó ser el gobernador de Guerrero, José Inocente Lugo, quien “es uno de los que más hostilizan a la organización feminista y ha llegado hasta a impedir que se hagan manifestaciones de protesta por el alza de los víveres”.<sup>21</sup>

Por estas razones, *Cuca* García estaba consciente de que su lucha apenas comenzaba: “estamos en la iniciación y [...] necesitamos de mu-

54, folleto núm. 000301.

<sup>19</sup> “Manifestación feminista en esta capital”, pp. 2 y 12, y “Quieren votar las Mujeres”, p. 1.

<sup>20</sup> “La igualdad de la mujer ante la ley”, p. 7.

<sup>21</sup> “Las feministas no serán enemigas de los hombres”, p. 13.

chísimos trabajos, penalidades y acción para poder llegar a cristalizar un firme principio”.<sup>22</sup> En consonancia con estas afirmaciones, Esperanza Balmaceda —en su calidad de integrante del FUPDM— dio a conocer en diciembre de 1936 un diagnóstico de las condiciones en las que estaban enfrascadas las mujeres mexicanas. Las conclusiones a las que arribó estuvieron imbuidas del espíritu querellante de Refugio García:

Las conquistas alcanzadas para la mujer mexicana en la Ley Federal del Trabajo y en el Código Civil no son suficientes y sabemos que la Revolución tiene una inmensa deuda con ella; no le ha hecho justicia plena ni en el terreno económico, ni en el político, ni en el social; la sigue considerando como menor de edad y le otorga una protección precaria. Pero ya la mujer mexicana va aprendiendo por dura experiencia, que como elemento tradicionalmente explotado, *debe unirse definitivamente al movimiento emancipador de la clase proletaria*. La mujer organizada en México ha demostrado ya que está en pie de lucha, alerta ante los problemas de su país y del mundo entero, consciente de sus derechos y de sus responsabilidades, *compañera del hombre, para crear unida positivamente a él*, un mundo nuevo más justo y más humano.<sup>23</sup>

En esta tesitura, efectivamente lo establecido en el Código Civil de 1928 resultó muy importante, aunque en su momento las mujeres del FUPDM no aquilataron sus repercusiones e implicaciones para los conglomerados femeninos, faltó agudeza política para enarbolarlas como punta de lanza para entrar con bases jurídicas a la batalla legal por sus demandas de ciudadanía. En este sentido fue relevante que en el artículo segundo del Código Civil se asentara: “La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles”.<sup>24</sup> Pero es bien cierto que a pesar de quedar consignados esos derechos en la ley, no resultaba fácil trasladarlos a la realidad cotidiana de las mujeres.

<sup>22</sup> *Idem*.

<sup>23</sup> E. Balmaceda de Josefé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, AHAUER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10. Cursivas mías para enfatizar en la postura igualitarista.

<sup>24</sup> De igual manera fue importante lo estipulado en el artículo 169 en relación con el derecho de las mujeres para desempeñar “un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio”, siempre y cuando no descuidara “la dirección y cuidado de los trabajos del hogar”, y en éste, tanto el marido como la mujer, de acuerdo con el artículo 167, “tendrán, en el hogar, autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan”. Véase Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal. [En línea.]

Para interpelar sobre esa situación de inequidad a quienes ejercían el poder, un grupo de mujeres encabezadas por Margarita Robles de Mendoza se apostó en diciembre de 1936 afuera de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y del Partido Nacional Revolucionario, “llevando pendientes del cuello cartelones en los que se exige se conceda el voto a la mujer mexicana”, apostrofando a los hombres de la Revolución para que se cumpliera su promesa, “emancipando a la mujer y concediendo el voto femenino”. El reportaje de la prensa reseñó: “los diputados empezaron a desfilarse; unos pretendían no vernos. Otros se descubrían respetuosos; los amigos nos decían frases de encomio; viejos revolucionarios que pasaron lanzaban exclamaciones de júbilo y de aliento. Un individuo alto y grueso [...] se atrevió a comentar: ‘Pero todas son feas [*sic*]; habían de traer muchachas bonitas’” [*sic*].<sup>25</sup>

Al año siguiente, con un sentimiento de cambio, exigencia y agitación, el viernes 8 de marzo de 1937 a las 6:30 de la tarde fueron convocadas “todas las organizaciones de trabajadores y populares a concurrir a [un] acto en homenaje a la Mujer Mexicana” en el Palacio de Bellas Artes, con motivo del Día Internacional de la Mujer, y con el propósito de instar al presidente de la República a que “de una vez por todas cumpla su ofrecimiento hecho ante la nación el día primero de diciembre de 1935, de que él sería el reivindicador de la mujer, que a la fecha en que tal promesa se cumpla, será un acontecimiento de fundamental trascendencia en la historia de las luchas femeniles”.<sup>26</sup> Desde el 20 de marzo de 1935, la Secretaría de Gobernación “externó su opinión acerca de que NO existen razones técnicas ni de otro orden, para negar a la mujer la calidad de ciudadana de la República Mexicana”.<sup>27</sup>

Sin embargo, en los diarios capitalinos del 9 de marzo de 1937 se dio a conocer el fallo adverso “a los derechos femeninos, por las Comisiones de Puntos Constitucionales del Senado y de Gobernación, dictamen en el que, con excepción de la firma del senador Mauro Angulo, todos los demás miembros afirmaron que la mujer mexicana no estaba capacitada para el ejercicio de sus derechos cívicos”.<sup>28</sup>

<sup>25</sup> “Imitando a las sufragistas inglesas, un grupo mexicano hizo ayer su primer ‘picket’. Honorables mujeres de varias agrupaciones femeninas se situaron frente a la Cámara de Diputados con cartelones en que demandan el voto”, pp. 1 y 4.

<sup>26</sup> “El Día Internacional de la Mujer celebrado con enorme entusiasmo en Bellas Artes”, pp. 1-2.

<sup>27</sup> María Ríos Cárdenas, *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres, 1930 —Época— 1940*, p. 130. Mayúsculas en el original.

<sup>28</sup> *Ibidem.*, pp. 139-140.

Para refutar tal postura de machismo y contubernio masculino, el licenciado Alberto Bremauntz, magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Frente Socialista de Abogados, le dirigió al presidente Cárdenas, el 14 de mayo de 1937, un estudio interpretativo de “los artículos 35 y relativos constitucionales, en relación con la disposición de la vigente Ley Electoral, que sólo concede a los varones el derecho al sufragio”. Su análisis “demuestra claramente que los Constituyentes de 1917, no concedieron a la mujer mexicana el derecho del voto, y, por consiguiente, es indispensable reformar la Constitución para otorgar a las mujeres mexicanas el derecho del sufragio”.<sup>29</sup>

La misma Refugio García aspiró a ocupar una curul en el Congreso de la Unión, pero fracasó en su intento al no contar con el aval del PNR ni con el apoyo del PCM, ambos partidos negaron y desconocieron su triunfo en las elecciones plebiscitarias locales del PNR en el Distrito de Uruapan. García lanzó entonces su candidatura independiente únicamente con el soporte del FUPDM. La organización femenil solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación su intervención argumentando que, de acuerdo con los artículos 34 y 35 constitucionales, se concedía pleno derecho de ciudadanía a todos los mexicanos y mexicanas. Por tanto, el artículo 37 de la Ley Federal Electoral —que únicamente otorgaba el sufragio a los hombres de manera exclusiva—<sup>30</sup> no debería obstaculizar ese derecho. Sin embargo, prevaleció el punto de vista de conveniencia política con prevalencia machista al negar a las mujeres la posibilidad de votar y ser votadas, denegando en este caso específico la candidatura independiente de Refugio García.<sup>31</sup>

Una vez efectuadas las elecciones federales, el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados negó toda posibilidad de triunfo a esta candi-

<sup>29</sup> Carta de Alberto Bremauntz al presidente Lázaro Cárdenas, México, D.F., 14 de mayo de 1937, en AGN/FLCR, vol. 830, exp. 544/1, f. 651. Véase el estudio completo de Alberto Bremauntz, *El Sufragio Femenino desde el punto de vista constitucional. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del F.S.A., y voto particular del Lic. Valentín Rincón*.

<sup>30</sup> En ese periodo todavía se encontraba vigente la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, que establecía entre sus requisitos para ejercer el derecho de elector tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y ser de sexo masculino: “Son electores todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son”. La normativa de la Ley en Doralicia Carmona, *Memoria Política de México*.

<sup>31</sup> “Postularse como candidata independiente significaba hacer una campaña con pocos recursos financieros y enfrentar una intensa oposición política. Pero Cuca, [...] se consideraba a sí misma una revolucionaria íntegra”, en Gabriela Cano, “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX”, p. 286.

datura.<sup>32</sup> Refugio García protestó acremente encabezando una huelga de hambre frente a la residencia presidencial.<sup>33</sup> Bajo esta presión que venía directamente de *Cuca* García —amiga personal de Cárdenas— y de numerosas voces femeninas, el presidente se vio obligado a anunciar el 26 de agosto de 1937 una reforma “para hacer que las mujeres queden definitivamente incorporadas a la función social y política, porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política”, y con ello al menos quedó entreabierto una expectativa política para continuar demandando el sufragio y los derechos ciudadanos de las mujeres.<sup>34</sup> Máxime que el presidente Cárdenas refrendó su posición en su Informe ante el Congreso de la Unión, el 1o. de septiembre:

sobre la necesidad que existe de que se reforme el código del país en la forma más adecuada para que la mujer, mitad integral de la sociedad mexicana y de la ciudadanía, sea rehabilitada como es debido y conviene a la dignidad de un pueblo que ha enarbolado la bandera de reivindicaciones en que están inscritos todos los derechos y que sin embargo deja y permite que las leyes coloquen a la mujer en un plano político de inferioridad, al rehusarle el más trascendental de los derechos cívicos: el del voto.<sup>35</sup>

A fines de 1937, *Cuca* García y su liderazgo en el FUPDM hacían parte de muchos clamores femeninos aglutinados en un variopinto abanico ideológico y social, manifestados con claridad y firmeza por el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina y el derecho al sufragio,<sup>36</sup> “por-

<sup>32</sup> G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 167-168, y “Las feministas en campaña...”, pp. 286-287.

<sup>33</sup> Óscar de Pablo Hammeken, “La Rojería. Diccionario biográfico de la izquierda socialista mexicana”, p. 34.

<sup>34</sup> El presidente Cárdenas hizo ese anuncio durante un mitin realizado en Veracruz por la Confederación Femenina Mexicana y declaró a la prensa en esa fecha que “el gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que interesen o más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres, y para tal efecto, presentará a las Cámaras las reformas necesarias”. Véase “El Presidente Cárdenas llegó ayer a Veracruz”, p. 1, y G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 168.

<sup>35</sup> “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1936 y el 31 de agosto de 1937. México, D.F., 1o. de septiembre de 1937”, p. 117.

<sup>36</sup> “El Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, [...] atentamente pide a Uds. Modifique [n] el o los artículos necesarios de la Constitución de la República y de las Leyes Reglamentarias a fin de que se conceda el derecho de votar y ser votada a toda mujer mexicana”, en el “Memorial dirigido al C. Presidente de la República y a las H. Cámaras Legislativas del país por el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de Tampico, Tamaulipas”, s.f., suscrito por su secretaria de Prensa y Propaganda, María Rodríguez, y su secretaria general, Marina Vázquez, en AGN/FLCR, exp. 544/1, ff. 613-616.

que dentro del movimiento social femenino, el voto puede ser uno de los medios más efectivos para interesar y capacitar a todas las mujeres para luchar por sus propias demandas”,<sup>37</sup> laborales, económicas y sociales.

En ese ambiente de reclamo femenino, las organizaciones femeniles se pronunciaron al unísono declarando el 22 de diciembre su beneplácito por la aceptación del Senado de la República de la iniciativa de reformas enviada por el Ejecutivo federal el 18 de noviembre anterior. En sus consideraciones, el presidente adujo que, en el entorno de la nueva organización social y familiar, las mexicanas tenían mayores oportunidades laborales, culturales “y de responsabilidad doméstica y ciudadana”; por tanto, no se justificaba “el mantenimiento de su incapacidad política”, tampoco se podía considerar que hubiese “peligro de que la acción de la mujer campesina, obrera o empleada, se extravíe debido a la influencia de las ideas conservadoras”. Derivado de ello, el presidente presentó su iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución: “Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintuno si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir”.<sup>38</sup>

Pero no todo era miel sobre hojuelas porque si bien el Senado aceptó discutir la iniciativa presidencial, el debate en su interior demostró los obstáculos y las presiones que los legisladores impondrían a la exigencia femenil y al propio ánimo presidencial que se pronunciaba directamente por la reforma constitucional. Muestra de la concepción que los políticos tenían de las mujeres como menores de edad y entes manipulables fueron las afirmaciones y puntos de vista del senador michoacano Luis Mora

<sup>37</sup> Doctora Mathilde Rodríguez Cabo, “La actuación de la mujer en el movimiento social femenino”, AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 14, doc. 2. La periodista Loló de la Torriente glosó el contenido de la conferencia de la doctora Rodríguez Cabo titulada “La Mujer y la Revolución Mexicana”, dictada en septiembre de 1937 en el Frente Socialista de Abogados al calor de las declaraciones del presidente Cárdenas. De la Torriente destacó en *El Machete*: “Por lo que toca a los derechos políticos, después de veinte años todavía no se han puesto de acuerdo los señores abogados sobre si procede o no la reforma a Nuestra Carta Magna para dar a la mujer la facultad de votar y ser votada”. Véase Loló de la Torriente, “La Mujer y la Revolución Mexicana”, p. 23. La conferencia de la doctora Rodríguez Cabo fue publicada con el mismo título en edición del Frente Socialista de Abogados en 1937, localizada en AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 2, carpeta 1, folleto 5. Por su parte, Consuelo Uranga —responsable de la Comisión Femenil del PCM— se pronunció “por la adquisición de derechos políticos para la mujer, sin restricciones de ninguna especie”, en “La Mujer en el Pleno del Partido Comunista”, pp. 7 y 10.

<sup>38</sup> Véase “El Presidente y el voto femenino”, p. 7. “Iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el presidente Cárdenas a los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores de la República Mexicana, Palacio Nacional, a 18 de noviembre de 1937”, AGN/FLCR, vol. 830, exp. 544/1, ff. 221-222.

Tovar —de trayectoria revolucionaria en el mugiquismo y en el cardenismo—, quien sostuvo un debate con una numerosa comisión femenil integrada por representantes de distintas organizaciones y recibida en la Cámara Alta para “dar las gracias a los C. Senadores que habían formado la comisión encargada de estudiar la reforma”. Mora Tovar fue contundente al asegurar que él se oponía a tales cambios porque:

No es momento oportuno para conceder los derechos políticos a la mujer en nuestro país, ya que las derechas tienen núcleos muy fuertes, perfectamente organizados y controlados, y que la reacción en estos momentos difíciles que vive México, los aprovecharía para destruir las conquistas de la revolución. Él insiste en que no hay mujeres capacitadas para enfrentarse a la durísima lucha de las justas electorales, y que serán víctimas de asquerosos chanchullos como lo son los hombres. Que sería un crimen incorporar a la mujer a la lucha política, puesto que sería cubierta con el fango en el cual se baten los hombres [...], dentro de unos dos o tres años, plazo que se le dará a la mujer para prepararse [*sic*], sí será conveniente poner en sus manos las riendas políticas. Que, mientras tanto, la mujer campesina, que es la que más necesita de las conquistas de la revolución, no necesita para nada del voto; que lo que quiere es AMOR [*sic*].<sup>39</sup>

En 1938, la voluntad presidencial, aunada a “una compleja concertación de alianzas, pactos y acuerdos, tácitos y formales, entre el gobierno, el partido de Estado y las organizaciones sociales”,<sup>40</sup> logró la transformación del PNR, luego de que en las elecciones federales de 1937 se pusiera de manifiesto el acceso limitado de la ciudadanía, sin mecanismos democráticos de consulta para la participación más activa y directa de mujeres y hombres.<sup>41</sup>

La idea del jefe del Ejecutivo partió de una renovación profunda para convertir al Partido Nacional Revolucionario “en un amplio frente que encuadrara a las organizaciones más importantes del país”, en una poderosa organización de masas en la que militares, empleados públicos, campesinos, trabajadores, maestros, mujeres de todas las condiciones sociales y otros grupos de las capas medias de la población pudiesen legitimar la acción del gobierno, consolidando de esta manera al aparato estatal posrevolucionario.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> Elodia Castol, “Mora Tovar ante el voto a la Mujer”, *El Machete*, núm. 504, México, D.F., 25 de diciembre de 1937, p. 6.

<sup>40</sup> Carmen Nava, “La concepción de Partido en el PRM”, en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, tomo I, pp. 227-244.

<sup>41</sup> Luis Javier Garrido, *El partido de la Revolución institucionalizada (medio siglo de poder político en México. La formación del nuevo Estado, 1928-1945)*, p. 231.

<sup>42</sup> *Idem*.

Por su parte, mujeres y hombres comunistas se integraron al Partido de la Revolución Mexicana (PRM) como parte de la estrategia comunista que conceptuaba a la nueva organización partidaria como de frente único y popular,<sup>43</sup> y en consonancia con el resolutivo comunista de “la unidad a toda costa” con el gobierno cardenista y su central ceterista en aras de “la unidad del pueblo para hacer frente a la reacción”, con miras a la sucesión presidencial y los visos de guerra mundial.<sup>44</sup>

Las mujeres comunistas del FUPDM se alistaron para incorporarse nominalmente al PRM plegándose a la estrategia cominternista del PCM, con la expectativa de que el nuevo órgano político pudiera abrir a las mujeres mayores espacios para intervenir activamente en la política, y de que llegara finalmente la declaración constitucional de la ciudadanía femenina, luego de que el presidente de la República expresó que en el nuevo instituto político debería incorporarse el sector femenino en su conjunto sin restricción alguna.<sup>45</sup>

En tanto, las mujeres agrupadas en el FUPDM no dejaron de realizar reuniones para reiterar su voluntad y decisión de acceder a su derecho al sufragio —inclusive con el apoyo de un resolutivo del PCM—<sup>46</sup> y acordaron su presencia en la Cámara de Diputados para hacer oír su voz y exigir el cumplimiento de la reforma.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, las mujeres comunistas emitieron un comunicado reproducido en *El Machete*, en cuyo contenido se aseveraba que dos grandes logros estaban a la vista: el derecho de voto y su integración en el nuevo partido. Con excesivo optimismo plantearon que: “el revolucionarismo [*sic*] del grupo de representantes surgidos de la clase obrera y campesina nos

<sup>43</sup> El Editorial de *El Machete* fijó la postura del Partido al afirmar que: “El Presidente de la República ha dado el paso más trascendental de su vida política, al proponer la transformación del Partido Nacional Revolucionario en una verdadera organización de masas, enraizada firmemente en el pueblo y nutriéndose de su sustancia [...]. México va a producir el fruto más grande de su Revolución: el P.N.R. será el movimiento de Frente Popular por el cual han trabajado desde hace años todos los sectores revolucionarios de nuestro país”, en “Sección Editorial”, p. 5.

<sup>44</sup> Marcela de Neymet, *Cronología del Partido Comunista Mexicano. Primera parte 1919-1939*, pp. 141-142.

<sup>45</sup> “El nuevo Partido Popular y la Mujer Mexicana”, p. 7.

<sup>46</sup> “Debe lucharse por la igualdad de derechos civiles y políticos para la mujer, incluyendo el voto sin restricciones”. Párrafo del resolutivo “Contra el Peligro Fachista. Resolución adoptada por el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de México, reunidos los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 1937, sobre el Informe del Camarada Hernán Laborde, en el Primer Punto de la Orden del Día”, pp. 28-29.

dan la seguridad de que pronto nuestro derecho integral de ciudadanas será un hecho”.<sup>47</sup>

Las mujeres esperaban que de un momento a otro lograran ser reconocidas plenamente como ciudadanas. Había

regocijo en las oficinas de las distintas agrupaciones femeniles muy particularmente en las del FUPDM y en las de la Sección Femenil del P.R.M. [...]. Las Secciones Femeniles de los Sectores integrantes del PRM, las que hasta la fecha habían trabajado de una manera aislada y desconectada unas de las otras, han resuelto unificar sus esfuerzos en un Comité [...] que aprobó un plan concreto de acción para que por medio de mítines, asambleas explicativas, manifiestos y de todo aquello que signifique propaganda, se otorgue el voto a la mujer a la mayor brevedad posible, y sin ninguna restricción.<sup>48</sup>

Unos días después, el 6 de julio de 1938, la XXXVII Legislatura de la Cámara de Diputados discutió y aprobó por unanimidad el dictamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales de la propia Cámara, el cual concedía el derecho de voto a las mujeres mexicanas, de acuerdo con la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal para realizar la reforma al artículo 34 constitucional. De esta manera se creyó despejada la ruta legal para reconocer a las mujeres sus derechos políticos.

Desde la tarde de ese día se realizó un mitin frente a la escalinata de la Cámara, convocado por la Secretaría de Acción Femenina del PRM. Por su parte, el FUPDM, mediante su secretaria general, entregó un boletín a los medios periodísticos para hacer saber que “aboga una vez más por la plenitud de los derechos femeninos y asegura que sabrá hacer honor a las responsabilidades consiguientes”.<sup>49</sup>

En tanto, también la dirigencia comunista fijaba su posición al respecto. Durante el VII Congreso Nacional del Partido Comunista de México (28 de enero-3 de febrero de 1939), su secretario general, Her-

<sup>47</sup> “El comunicado de las mujeres comunistas”, p. 7.

<sup>48</sup> “El Voto a la Mujer va a ser pronto discutido”, pp. 2-3. La efervescencia por el sufragio femenino se acentuó en ese periodo entre distintas organizaciones. Por ejemplo, en esta misma edición de *El Machete*, en la nota titulada “La Lucha por el Voto Femenil”, p. 4, se informaba que el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la República Mexicana (STERM) y la Escuela Nacional de Maestros (ENM) “han organizado una serie de Conferencias con respecto al derecho del voto y la igualdad de derechos políticos de la mujer”. Dichas conferencias tenían el propósito de “orientar a masas de mujeres, sobre la lucha necesaria para elevar su nivel cultural e intelectual. *Esta es una preparación muy necesaria en vista de que próximamente tendrá que discutirse el asunto del voto en la Cámara*”. *Cursivas mías*.

<sup>49</sup> A ocho columnas: “El Voto a la Mujer” y la nota periodística titulada: “Por Unanimidad Triunfó la Causa de la Mujer Mexicana”, pp. 1-2. Véase la relatoría de las intervenciones de algunos diputados, en M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 174-176.

nán Laborde, aludió en su informe a las luchas femeniles que, desde su punto de vista, deberían estar mediadas por el PRM:

Los comunistas deben prestar al PRM toda su cooperación para la defensa de los intereses especiales de la mujer, de sus reivindicaciones propias y de su demanda central, aún no del todo satisfecha: los derechos políticos. Debemos actuar en tal forma que, arrollando posibles oposiciones o maniobras, logremos que se declare la aprobación de la reforma constitucional relativa en el próximo periodo de sesiones del Congreso. De este modo, el movimiento femenil del PRM puede transformarse en un gran movimiento de todas las mujeres de México.<sup>50</sup>

Frente a esta estrategia, las mujeres comunistas se mostraron incapaces para tomar sus propias decisiones como segmento femenino dentro del partido: “Nosotras —recuerda la militante Dolores Sotelo— tampoco sabíamos qué hacer, estábamos inhibidas, aceptábamos lo que decía la Dirección. Así aceptamos irnos al PRM”, que en los hechos no les reportó ningún beneficio y fue uno de los factores disolventes de la fuerza del movimiento femenino de izquierda.

A pesar de estas circunstancias adversas, los cuadros femeniles comunistas todavía tenían puestas sus expectativas en las declaraciones que el presidente Cárdenas realizó con motivo de su Informe presidencial el 1° de septiembre de 1939, quien reconoció:

Aún falta del requisito de “declaratoria” la reforma constitucional del artículo 35 de nuestro pacto supremo en que se concede el voto a la mujer, y que desde el principio de mi encargo he venido tratando doctrinariamente para lograr que se repare la grave injusticia que despoja a la mujer mexicana de derechos sustanciales y en cambio le impone todas las obligaciones de la ciudadanía [...]. Y aunque suele temerse que el voto de la mujer traiga aparejados problemas de índole revolucionaria [*sic*] al ser emitido, esto no debe detener la acción legislativa ya que *uno de nuestros deberes elementales es el organizar y encauzar en un sentido favorable para la nación las actividades fundamentales del poder soberano del pueblo*.<sup>51</sup>

Mujeres de todo el país estuvieron expectantes durante varios meses. Incluso muchas de ellas se vanagloriaron al conocer qué legislaturas loca-

<sup>50</sup> “¡Unidos! Tras un solo candidato para derrotar a la reacción”. Informe del C. Hernán Laborde, VII Congreso, documento 26, p. 368.

<sup>51</sup> “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de septiembre de 1938 y el 31 de agosto de 1939. México, D.F., 1° de septiembre de 1939”, pp. 167-168. Cursivas mías para subrayar la concepción paternalista y jerárquica de géneros que tenía el presidente Cárdenas en el ejercicio del poder y que conllevaba “organizar y encauzar” a las mujeres en favor de su propio proyecto político.

les de distintos estados<sup>52</sup> habían sancionado favorablemente la integración femenil a la esfera pública, reconociendo sus derechos civiles y políticos.<sup>53</sup>

Para ejercer presión, se llevaron a cabo distintas demostraciones masivas, como la del 19 de mayo de 1939 en la que miles de mujeres y hombres expresaron su exigencia categórica “para la expedición de la ley del Sufragio Femenino”.<sup>54</sup> La concentración multitudinaria convocada el 18 de diciembre por el sector femenil del PRM se plantó afuera de la Cámara de Diputados exigiendo extender el periodo extraordinario de sesiones con la finalidad de que se pudiese atender la reforma constitucional. Pero no hubo respuesta por parte de los legisladores.<sup>55</sup> La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión nunca concretó “la declaratoria de rigor”.<sup>56</sup>

Sobre esta cuestión medular en la que pusieron tantos esfuerzos las mujeres del FUPDM y que resultó malograda durante el sexenio de Cárdenas, Luis Javier Garrido aporta elementos explicativos al subrayar que el proceso electoral puso de manifiesto que al interior del PRM hubo voces que “mantenían una gran resistencia al proyecto” y, de manera concreta, líderes cetemistas se pronunciaban “abiertamente contra tal reforma constitucional”.<sup>57</sup>

<sup>52</sup> Las cámaras locales que aprobaron la declaratoria de ley para la modificación del artículo 34 fueron: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

<sup>53</sup> M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 190-191.

<sup>54</sup> Dolores Uribe, secretaria de Acción Femenil del STERM, “Por qué queremos el voto las mujeres”, pp. 10 y 11. En sus consideraciones, Uribe expresó fehacientemente que “Lázaro Cárdenas, el primer Presidente nuestro que se preocupa por la liberación del indio, del campesino y de la mujer, por la independencia de nuestro país y por el mejoramiento del obrero y del Ejército Nacional, ha comprendido el deber que la Revolución tiene con la mujer y es él quien ha planteado la concesión de la ciudadanía a las obreras, intelectuales, campesinas, mujeres del hogar. Éstas, apoyadas por el PRM que en su sesión extraordinaria del 17 de mayo, aprobó pedir a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la declaratoria de la ampliación del periodo extraordinario de sesiones a la Cámara de Diputados para que se incluya el derecho de voto para la mujer, están pugnando por la consagración inmediata de sus derechos ciudadanos”.

<sup>55</sup> M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 190-191. En *La Voz de México* se dio cabida a voces femeninas que insistían en que: “La lucha por el voto es uno de los problemas centrales del movimiento social en los actuales momentos. Mientras la Cámara de Diputados no amplíe su periodo extraordinario de sesiones incluyendo en el orden del día la declaratoria de Ley, a la reforma del artículo 34 de la Constitución, no podremos dejar de tener fijos los ojos en este fundamental problema”, en Maristella Fernández, “El Voto a la Mujer”, p. 3. En esta nota periodística se daba por sentado que se celebraría una sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para acordar la ampliación del periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados “para tratar el problema del voto femenino”, debido a que existía “entre los legisladores una corriente favorable a los propósitos de las peticionarias”. Véase también “Corriente favorable al voto de la mujer”, p. 1.

<sup>56</sup> M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 179-180.

<sup>57</sup> L. J. Garrido, *op. cit.*, pp. 291-292.

Los ciudadanos diputados y senadores del actual periodo *que verdaderamente se cimentan cardenistas* sabrán ponerse a la altura que su deber de verdaderos revolucionarios les impone, dejando atrás funestas vacilaciones que vendrían a redundar en perjuicio de la revolución. Pueden tener la seguridad los ciudadanos diputados que las mujeres de México nunca le darán el triunfo a las derechas y que serán el más firme valladar para impedir que el fascismo venga a sentar sus reales en nuestro país.<sup>58</sup>

Con el falso argumento de evitar que contingentes femeninos reforzaran a las filas opositoras, prevalecieron los puntos de vista de carácter conservador, reaccionario y machista de aquellos políticos y dirigentes sindicales con muy pocas luces y, a finales de 1939, la reforma constitucional fue invalidada, pues sorpresivamente “no llegó a publicarse en el *Diario Oficial* ni entró en vigor”.<sup>59</sup>

Pero no sólo los líderes gremiales y los políticos encumbrados en el gobierno dieron al traste con la reforma, también el resto de la sociedad masculina en su orden jerárquico frenó de distintas maneras el cambio constitucional debido a actitudes, ideas y prejuicios preconcebidos por la cultura machista.

Gabriela Cano nos ofrece los elementos de análisis para comprender la paralización de la reforma:

Sin motivo legal el proceso se detuvo; el Congreso de la Unión nunca procedió a efectuar la declaratoria de la reforma, a pesar de los esfuerzos del presidente [...]. No sabemos si el empantanamiento de la reforma del artículo 34 fue o no resultado de una negociación política; lo cierto es que la irregularidad en el trámite legislativo correspondiente deja ver el creciente debilitamiento de que fue objeto el presidente a partir del segundo semestre de 1938.<sup>60</sup>

Agregó que Cárdenas abandonó su posición en favor del voto femenino y cedió:

ante el temor de que las mujeres pudieran inclinar la balanza electoral en beneficio del candidato opositor, Juan Andreu Almazán [...]. En la víspera de las elecciones, Cárdenas rectificó su postura sufragista, que se sustentaba con un discurso radicalmente igualitario [...] se convenció de que el voto femenino representaba un riesgo para la continuidad del régimen, por lo que es de suponerse que avaló la decisión de evitar la publicación, en el *Diario Oficial*, de la reforma del sufragio femenino.<sup>61</sup>

<sup>58</sup> M. Fernández, “El Voto a la Mujer”, *op. cit.*, p. 3. Véase también “Corriente favorable al voto de la mujer”, p. 3.

<sup>59</sup> G. Cano, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología...”, pp. 44-45.

<sup>60</sup> G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 175-179.

<sup>61</sup> G. Cano, “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”, p. 44.

En 1936, Juana Manrique de Lara publicó en *El Nacional* un ensayo que reflejó el sentir generalizado de las mujeres que propugnaban por sus derechos políticos:

Deseamos ser ciudadanas, las mujeres mexicanas conscientes, principalmente por dignidad. Sí, por dignidad de seres humanos. Queremos que se nos quite el estigma que significa para nosotras el hecho de no poder votar ÚNICAMENTE por el hecho de haber nacido mujeres; queremos que se nos considere con los mismos derechos que el hombre, puesto que muchas estamos en igualdad de circunstancias y aún con ventajas respecto de muchos de nuestros compañeros hombres; queremos que en lo sucesivo EL HECHO DE NACER MUJER no sea una condición absoluta de inferioridad ante la sociedad y las leyes. Y vosotros, los que os llamáis revolucionarios, los que creéis pensar a la vanguardia de los tiempos y creéis luchar porque exista un poco más de justicia en el mundo ¿podéis seguir apoyando a los que con un criterio tan pequeño como su cultura, claman eternamente que la mujer no está preparada aún para ser ciudadana? A los que sólo por haber nacido hombres, ¿se creen con el privilegio exclusivo de dirigir la marcha de la nación e intervenir en los destinos de la patria? [...]. Solamente la política sigue siendo en opinión de los retrógrados ‘tabú’, para ella, como lo sigue siendo la cuestión religiosa, ya que también la Iglesia continúa con el prejuicio de la impureza e inferioridad de la mujer. Y también es miedo. Miedo de que la mujer invada las esferas de la política, hasta ahora feudo y posesión exclusiva del hombre [...].<sup>62</sup>

Por su parte, el PRM presentó sus candidatos para las elecciones federales de 1940 sin la aprensión de que los votos femeninos le restaran fuerza frente a la oposición, “pero la imagen del Partido se deterioró ampliamente en virtud de su falta de definición a ese respecto”.<sup>63</sup>

## EN LA ENCRUCIJADA DE 1940

En la sucesión presidencial, sorprendentemente, el candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), de centro derecha, Juan Andreu Almazán, prometió —una vez llegado a la primera magistratura— otorgar el voto a las mujeres, siempre y cuando se afiliaran a su campaña en contra del gobierno cardenista y su candidato oficial

<sup>62</sup> Juana Manrique de Lara, “En el Frente Político. Por qué y para qué queremos el voto”, p. 3. Mayúsculas en el original. Juana Manrique de Lara nació en el pueblo de El Cubro, Guanajuato, el 12 de marzo de 1899. Se reconoció su trayectoria como la primera bibliotecaria profesionalizada en México, inspirando la política que José Vasconcelos estableció para las bibliotecas públicas de la SEP. Aunque no figura entre las mujeres dirigentes de aquellos años, su discurso tiene un carácter reivindicador muy firme y determinante para el reconocimiento del derecho de voto femenino.

<sup>63</sup> L. J. Garrido, *op. cit.*, pp. 291-292.

Manuel Ávila Camacho.<sup>64</sup> Mujeres con orígenes de izquierda, pero también con otras afiliaciones políticas se decantaron por el almazanismo encandiladas por la promesa de que la sentida demanda sería cumplida por el candidato presidencial opositor.<sup>65</sup>

Con la candidatura almazanista apoyada por sectores conservadores y disidentes del oficialismo, las mujeres organizadas dentro del PRM se vieron precisadas a guardar disciplina, “aunque ello significara el abandono de sus reivindicaciones igualitarias”.<sup>66</sup>

Por otra parte, el Comité Nacional del FUPDM seguía encabezado por *Cuca* García y formalmente adherido como “miembro del Partido de la Revolución Mexicana”, aunque esto representara condiciones limitantes impuestas por parte de la dirigencia varonil del PRM.<sup>67</sup>

En el fondo, estas circunstancias marcarían la falta de independencia y autonomía de la organización de mujeres, obligadas a subsumir o a restringir sus propias demandas femeniles a decisiones e intereses políticos del gobierno y su partido encabezados por hombres. Esto sería parte de la explicación de por qué en esa coyuntura del año de 1940 una única aspiración prevalecería en multitud de mujeres, quienes esperaban que con la llegada de Ávila Camacho a la Presidencia de la República y la renovación del Congreso de la Unión finalmente se llevase a buen puerto la tan ansiada reforma para el reconocimiento del voto femenino. De hecho, se gestó en 1940 una Alianza Nacional Femenina en donde estuvieron aglutinadas las secciones femeniles de numerosas organizaciones corporativizadas en el PRM (CTM, CNOP, CNC, FSTSE, CGT), cuya finalidad fue apoyar explícitamente al candidato oficial; en segundo plano figuró su programa de acción de diez puntos, destacando la “unidad de acción”, la “plenitud de derechos”, la “organización cívica” y el “acceso a los puestos públicos”.<sup>68</sup>

<sup>64</sup> “El general Almazán dirige un manifiesto al pueblo en vísperas de las elecciones, México, D.F., a 2 de julio de 1940”. “A la mujer mexicana, injustificadamente privada de derechos políticos y mantenida en situación humillante e indigna de un régimen de verdadera justicia social, y que tan noble y abnegadamente ha luchado por conquistar para todos la libertad y el bienestar, debo expresarle mi fe, mi admiración y mi reconocimiento”, *Memorias del general Juan Andreu Almazán. Informe y Documentos sobre la Campaña Política de 1940*, p. 236.

<sup>65</sup> E. Tuñón, *op. cit.*, p. 150.

<sup>66</sup> G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 181-182.

<sup>67</sup> El Comité Central Ejecutivo del PRM, cuyos miembros todos eran varones, se arrogaba el derecho de “reglamentar la organización femenil en los diversos sectores e instruir a los Comités Regionales, acerca de la función que cada una de sus Secretarías debe desempeñar asesorando a los grupos de mujeres”, en *Tesis*, v. I, núm. 11, órgano mensual del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana, *circa* marzo 1939, p. 39.

<sup>68</sup> Ana Victoria Jiménez Álvarez y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas*, p. 72.

En la víspera de las elecciones se publicó un desplegado en *Excélsior* titulado “La Voz de las Mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, suscrito por un nutrido grupo de mujeres que se adhirió a la candidatura de Ávila Camacho, porque “estamos absolutamente seguras de que su triunfo será rotundo, porque dará al pueblo —particularmente al sector femenino que tan ardientemente lucha por liberarse— todas las garantías y facilidades para su completa emancipación [*sic*]”.<sup>69</sup>

Semanas posteriores a la liza electoral, el 15 de agosto de 1940, mujeres de distintas organizaciones, entre ellas el FUPDM, hicieron un pronunciamiento dirigido al Consejo Electoral, en cuyo contenido demandaron al renovado Congreso de la Unión a pronunciarse positivamente y avalar finalmente “la declaratoria oficial a la reforma” en favor del voto femenino, así como su publicación en el *Diario Oficial*. De manera que se cumpliera —desde su punto de vista— con uno de los postulados de mayor relevancia de la Revolución Mexicana: “incorporar efectivamente a la mujer a la vida política y social del país”.<sup>70</sup>

Sin embargo, los contingentes de mujeres no fueron escuchados. Se confirmó tristemente que el apoyo ofrecido durante la sucesión presidencial a la candidatura avilacamachista, lo único que consiguió fue paralizar las demandas del FUPDM y del movimiento femenino en general, sobre todo aquellas que insistían en los plenos derechos ciudadanos de las mujeres y las que exigían su equidad social, laboral y económica. Y a pesar de que en el Segundo Plan Sexenal se anunció la intención de conceder a las mexicanas la plena garantía de sus derechos políticos y de ciudadanía,<sup>71</sup> no resultó así con la llegada del nuevo gobierno, pues fue evidente que el presidente Ávila Camacho “no había hecho promesa alguna respecto al sufragio”.<sup>72</sup> De tal manera que menguó sensiblemente el activismo femenino a lo largo de la década de los años cuarenta.

<sup>69</sup> Asimismo, llamaron a todas las mexicanas y a las “revolucionarias del país” a concentrarse en un solo frente de lucha “protestando contra la masacre que sufren los pueblos de Europa” y en contra de “la guerra fascista e imperialista”, para “asegurar la paz y el bienestar de nuestro pueblo”, sobre todo por “nuestra completa liberación” [*sic*], alcanzando “los puntos relativos a la emancipación de la mujer señalados en el programa del PRM por liberarnos económica, política y culturalmente”. Desplegado “La Voz de las Mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, p. 6.

<sup>70</sup> Pronunciamiento citado en E. Tuñón, *op. cit.*, p. 152.

<sup>71</sup> *Segundo Plan Sexenal 1941-1946*, p. 134, en donde se asienta que: “1.- Se estudiará y expedirá, desde luego, una adecuada Ley Electoral para la Renovación de Poderes Federales que, en su oportunidad, comprenda el derecho de la mujer al voto”.

<sup>72</sup> M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, p. 209.

Todo ello impactó sin duda alguna en el hacer y el quehacer de las mujeres que vieron anulada su aspiración de que se reconociese el derecho al sufragio y la plena ciudadanía.<sup>73</sup>

Las limitaciones cada vez más visibles que tuvo el FUPDM deben verse también a la luz de las diferencias y las divisiones entre los grupos de mujeres, una de cuyas causas fue la salida del PCM de un núcleo femenino importante, incluyendo a la propia secretaria general del FUPDM.

La percepción entre las mujeres comunistas que se mantuvieron dentro de su partido fue de incertidumbre, pues oscilaron entre mantenerse en el PRM o dedicar su militancia únicamente en el PCM, y “no tenían claridad respecto al futuro de sus tareas. Había quienes pensaban que el PRM sería el centro, el posible eje de unificación de las mujeres, dentro de su partido se debatía entre unificarse, formar parte del PRM y los titubeos sobre cómo no diluirse pero participar en ese partido, en ese Frente Único, unificador”;<sup>74</sup> además, cómo seguir en el activismo femenino y con qué grado de autonomía en medio de una doble militancia política.

En cuanto al FUPDM, conforme avanzaron los años cuarenta, el nuevo orden mundial producto de la posguerra que propugnaba la alineación de México con su vecino del norte y la modernización al estilo de las democracias del mundo “libre”, así como las restricciones impuestas por el gobierno de la unidad nacional avilacamachista en función de un ejercicio del poder sin estridencias revolucionarias impactaron de distintas maneras en su disolución. Por su parte, el Partido Comunista atravesó por una severa crisis y su cordón umbilical ideológico estratégico con la IC también cesó con la eliminación en 1943 del partido mundial, efectuada por la Unión Soviética.

Las decisiones políticas tomadas por hombres al más alto nivel de la estructura gubernamental —sobre todo en lo concerniente a no reconocer los derechos de las mujeres— terminaron por desarticular buena parte del empuje femenino de la segunda mitad de los años treinta. En abono a

<sup>73</sup> Una muestra de esta incesante demanda resultan las opiniones de *Cuca* García vertidas en un oficio dirigido a Guadalupe Martínez Villanueva, dirigente del Comité Estatal del FUPDM en Jalisco. Refugio le aclaró que después de los comicios federales realizados en 1940, el gobierno “ha tratado de olvidar que, siendo el Estado [de Jalisco, soberano], bien podían haber llevado a una mujer en la Planilla; digo una mujer cuando menos en cada lugar, a fin de darle oportunidad de demostrar sus facultades. Esto hay que pelearlo Lupe. Ustedes deben ir a ocupar estos puestos de elección popular que ganarán y no por favor precisamente”. Véase Oficio núm. 908 de María del Refugio García a la C. Lupe Martínez V., Secretaria General del Comité Estatal del Frente en Jalisco, México, D.F., octubre 31 de 1940, en Archivo del Círculo Feminista de Occidente, Guadalajara, Jal. Agradezco mucho a la doctora María Teresa Fernández Aceves la entrega de una copia digitalizada.

<sup>74</sup> A. V. Jiménez y F. Reyes, *op. cit.*, p. 64.

ello se aunó la desvinculación de los distintos grupos femeniles y sus desencuentros políticos e ideológicos, y hasta de antipatías más subjetivas y personales. Por ende, la euforia femenil de los años treinta fue reconducida y mediatizada en gran medida por el aparato del Estado, sobre todo por su partido oficial, encargado de articular la puerta en marcha del sufragio femenino, en un primer momento en el ámbito municipal a partir de 1947.

## CONSIDERACIONES FINALES

Como un epílogo sombrío pero a la vez esperanzado en su explicación dialéctica, se debe mencionar que los sostenes que de distintas maneras habían estado detrás del proyecto sufragista del FUPDM llegaron a término y éste acabó por desaparecer. Su principal aspiración para concretar los derechos políticos y de ciudadanía de las mexicanas quedó invalidada. Pero en esa interacción, el FUPDM aglutinó a miles de mujeres y les imbuyó de una conciencia ciudadana, dándoles alientos para su acción colectiva. Fue una experiencia inédita y de vanguardia que retó e interpeló los debates de los hombres del poder que con posturas retrógradas y machistas pretendían seguir manteniendo a las mujeres en los rincones de la sociedad y alejadas del ejercicio cívico y político.

Asimismo, en el tapete de la esfera pública salieron a la luz las exigencias de las mujeres en lucha y empoderadas para disputar y exigir la paridad en sus derechos que el Constituyente de 1917 les escamoteó, sin que el régimen revolucionario cardenista, con una intención presidencial desvanecida por la impostura de intereses políticos, lograra llevar a buen término la tan ansiada reforma constitucional.

## FUENTES CONSULTADAS

### *Bibliográficas*

- BREMAUNTZ, Alberto, *El Sufragio Femenino desde el punto de vista constitucional. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del F.S.A., y voto particular del Lic. Valentín Rincón*, México, Ediciones del Frente Socialista de Abogados, 1937.
- CANO, Gabriela, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica y Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007, pp. 21-75.

- , “Ciudadanía y sufragio femenino: el discurso igualitario de Lázaro Cárdenas”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica y Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007, pp. 151-190.
- , “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”, en Patricia Galeana, Gabriela Cano, Rosa María Valles Ruiz, Enriqueta Tuñón Pablos, Lucía Melgar Palacios, Delia Selene de Dios Vallejo y María del Pilar Hernández, *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM-SEP, 2014, pp. 33-46.
- CARMONA, Doralicia, *Memoria Política de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos [DVD], 2007.
- DE NEYMET, Marcela, *Cronología del Partido Comunista Mexicana. Primera parte, 1919-1939*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1981.
- “El general Almazán dirige un manifiesto al pueblo en vísperas de las elecciones, México, D.F., a 2 de julio de 1940”, en *Memorias del general Juan Andreu Almazán. Informe y Documentos sobre la Campaña Política de 1940*, 2ª edición, México, Senado de la República, 2003, pp. 228-236.
- GARRIDO, Luis Javier, *El partido de la Revolución institucionalizada (medio siglo de poder político en México. La formación del nuevo Estado, 1928-1945)*, México, Siglo XXI Editores, 1982.
- “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1936 y el 31 de agosto de 1937. México, D.F., 1o. de septiembre de 1937”, en Lázaro Cárdenas, *Palabras y Documentos Públicos de... 1928-1970. Informes de gobierno y mensajes presidenciales de año nuevo, 1928-1940*, t. II, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 107-121.
- “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 1938 y el 31 de agosto de 1939. México, D.F., 1º de septiembre de 1939”, en Lázaro Cárdenas, *Palabras y Documentos Públicos de... 1928-1970. Informes de gobierno y mensajes presidenciales de año nuevo, 1928-1940*, t. II, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 148-169.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas*, México, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, 2000.
- NAVA, Carmen, “La concepción de Partido en el PRM”, en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, t. I, México, Gobierno del Estado de San Luis Potosí e INEHRM, pp. 227-244.

- OLIVÉ, Natura, “Las mujeres en el Partido Comunista Mexicano. Los años treinta”, tesis de Maestría en Historia, México, ENAH-División de Estudios Superiores-Maestría en Historia y Etnohistoria, 1991.
- RÍOS CÁRDENAS, María, *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres, 1930 —Época— 1940*, México, A. del Bosque, Impresor, s.f.e.
- Segundo Plan Sexenal 1941-1946*, México, Partido de la Revolución Mexicana, 1-3 de noviembre de 1939.
- TUÑÓN, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, México, UNAM y Miguel Ángel Porrúa Editor, 1992.
- “¡Unidos! Tras un solo candidato para derrotar a la reacción”. Informe del C. Hernán Laborde, VII Congreso, documento 26, Elvira Concheiro Bórquez y Carlos Payán Volver (comps.), *Los Congresos Comunistas. México 1919-1981*, t. I, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal y CEMOS, 2014, pp. 327-376.

*Hemerográficas*

- CANO, Gabriela, “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX”, *Debate feminista*, año 2, vol. 4, México, septiembre de 1991, pp. 269-292.
- CASTOL, Elodia, “Mora Tovar ante el voto a la Mujer”, *El Machete*, núm. 504, México, D.F., 25 de diciembre de 1937, p. 6.
- “Comunicado de las mujeres comunistas”, *El Machete*, núm. 513, México, D.F., 26 de febrero de 1938, p. 7.
- “Contra el Peligro Fachista. Resolución adoptada por el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de México, reunidos los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 1937, sobre el Informe del Camarada Hernán Laborde, en el Primer Punto de la Orden del Día”, *El Machete*, núm. 508, México, D.F., 22 de enero de 1938, pp. 28-29.
- “Corriente favorable al voto de la mujer”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D.F., viernes 26 de mayo de 1939, p. 1.
- DE LA TORRIENTE, Loló, “La Mujer y la Revolución Mexicana”, *El Machete*, núm. 499, México, D.F., 20 de noviembre de 1937, p. 23.
- “El Día Internacional de la Mujer celebrado con enorme entusiasmo en Bellas Artes”, *El Machete*, núm. 465, México, D.F., 18 de marzo de 1937, pp. 1-2.
- “El nuevo Partido Popular y la Mujer Mexicana”, *El Machete*, núm. 510, México, D.F., 5 de febrero de 1938, p. 7.

- “El Presidente Cárdenas llegó ayer a Veracruz”, *El Informador*, diario independiente, año XX, tomo LXXVI, núm. 7,190, Guadalajara, viernes 27 de agosto de 1937, p. 1.
- “El Presidente y el voto femenino”, *El Machete*, núm. 502, México, D.F., 11 de diciembre de 1937, p. 7.
- “El Voto a la Mujer”, a ocho columnas, *El Machete*, núm. 560, México, D.F., 7 de julio de 1938, p. 1.
- “El Voto a la Mujer va a ser pronto discutido”, *El Machete*, núm. 554, México, D.F., 28 de junio de 1938, pp. 2-3.
- FERNÁNDEZ, Maristella, “El Voto a la Mujer”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D.F., viernes 26 de mayo de 1939, p. 3.
- “Frente Único de las Mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. La Elección de Comité”, *El Machete*, núm. 359, México, D.F., 12 de octubre de 1935, p. 3.
- “Frente Único formado por las Mujeres”, *El Universal*, México, D.F., 29 de agosto de 1935, pp. 1 y 8.
- HAMMEKEN, Óscar de Pablo, “La Rojería. Diccionario biográfico de la izquierda socialista mexicana”, *Memoria, revista de política y cultura*, núm. 246, Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista, México, septiembre de 2010, pp. 32-39.
- “Imitando a las sufragistas inglesas, un grupo mexicano hizo ayer su primer ‘picket’. Honorables mujeres de varias agrupaciones femeninas se situaron frente a la Cámara de Diputados con cartelones en que demandan el voto”, *Excélsior*, año XX, tomo VI, núm. 7, 188, México, D.F., domingo 20 de diciembre de 1936, pp. 1 y 4.
- “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, *El Machete*, núm. 355, México, D.F., 14 de septiembre de 1935, p. 3.
- “La Voz de las Mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, *Excélsior*, México, D.F., sábado 6 de julio de 1940, segunda sección, p. 6.
- “Manifestación feminista en esta capital”, *La Prensa*, México, D.F., viernes 3 de abril de 1936, pp. 2 y 12.
- MANRIQUE DE LARA, Juana, “En el Frente Político. Por qué y para qué queremos el voto”, *El Nacional*, México, D.F., 15 de marzo de 1936, sección dominical, p. 3.
- MONTIEL, Adolfo, “Murió ‘Cuquita’ García”, *La Prensa*, año XLV, núm. 16,549, México, D.F., 17 de julio de 1973, p. 47.
- “La igualdad de la mujer ante la ley”, *El Nacional*, México, D.F., 21 de enero de 1936, 1ª sección, pp. 1 y 7.
- “La mujer en el Pleno del Partido Comunista”, *El Machete*, núm. 502, México D. F., 11 de diciembre de 1937, pp. 7 y 10.

134 • EL FRENTE ÚNICO PRO DERECHOS DE LA MUJER...

“La Lucha por el Voto Femenil”, *El Machete*, núm. 554, México, D.F., 28 de junio de 1938, p. 4.

“Las feministas no serán enemigas de los hombres”, *La Prensa*, México, D.F., lunes 6 de abril de 1936, p. 13.

“Por Unanimidad Triunfó la Causa de la Mujer Mexicana”, *El Machete*, núm. 560, México, D.F., 7 de julio de 1938, pp. 1-2.

“Quieren votar las Mujeres”, *El Universal*, México, D. F., 3 de abril de 1936, p. 1.

“Sección Editorial”, *El Machete*, núm. 504, México, D. F., 25 de diciembre de 1937, p. 5.

*Tesis*, v. I, núm. 11, órgano mensual del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana (*circa* marzo 1939), p. 39.

URANGA, Consuelo, “La Mujer en el Pleno del Partido Comunista”, *El Machete*, núm. 502, México, D.F., 11 de diciembre de 1937, pp. 7 y 10.

URIBE, Dolores, “Por qué queremos el voto las mujeres”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D.F., viernes 26 de mayo de 1939, pp. 10 y 11.

*Electrónicas*

Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf/CCF\\_orig\\_26mayo28\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf/CCF_orig_26mayo28_ima.pdf)

*Archivos*

Archivo General de la Nación

Fondo Lázaro Cárdenas del Río

Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades de la UNAM

Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo

Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista

Archivo del Círculo Feminista de Occidente

*Documentos*

BALMACEDA DE JOSEFÉ, Esperanza, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, Jiquilpan, Michoacán, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, de la Coordinación de Humanida-

- des de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.
- Carta de Alberto Bremauntz al presidente Lázaro Cárdenas, México, D.F., 14 de mayo de 1937, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, vol. 830, exp. 544/1, foja 651.
- CHAPA, Esther, *El derecho de voto para la mujer*, en Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista, Colección Folletos, Serie México, caja 54, folleto núm. 000301.
- GARCÍA MARTÍNEZ, María del Refugio, “Datos biográficos de Ma. del Refugio García Martínez”, documento escrito de su puño y letra. Transcripción proporcionada por la doctora Lourdes Cueva Tazzer.
- “Iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el presidente Cárdenas a los CC Secretarios de la H. Cámara de Senadores de la República Mexicana, Palacio Nacional, a 18 de noviembre de 1937”, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, vol. 830, exp. 544/1, ff. 221-222.
- “Memorial dirigido al C. Presidente de la República y a las H. Cámaras Legislativas del país por el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de Tampico, Tamaulipas”, s.f., suscrito por su Secretaria de Prensa y Propaganda, María Rodríguez, y su Secretaria General, Marina Vázquez, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, exp. 544/1, ff. 613-616.
- Oficio núm. 908 de María del Refugio García a la C. Lupe Martínez V., Secretaria General del Comité Estatal del Frente en Jalisco, México, D.F., octubre 31 de 1940, en Archivo del Círculo Feminista de Occidente, Guadalajara, Jal. Agradezco mucho a la doctora María Teresa Fernández Aceves la entrega de una copia digitalizada.
- RODRÍGUEZ CABO, Mathilde, “La actuación de la mujer en el movimiento social femenino”, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 14, doc. 2.
- , “La Mujer y la Revolución Mexicana”, México, Frente Socialista de Abogados, 1937, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 2, carpeta 1, folleto 5.
- Telegrama de Margarita Robles de Mendoza al presidente Cárdenas para comunicarle la integración del Consejo Nacional del Sufragio Femenino, México, D.F., 24 de enero de 1936, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, caja 831, exp. 544/1, fs. 729-732.